



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal reivindicatorio
Demandante	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul
Demandado	Jairo Antonio David Velásquez y otra
Radicado	05001 4003 014 2020 00815 00
Interlocutorio	831
Asunto	Rechaza no cumplió requisitos

Toda vez que revisado el sistema de gestión judicial, no reporta memorial para el proceso de la referencia, y atendiendo que el término concedido para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 07 de mayo de 2021, notificado por estados del 10 de mayo de 2021, y corregido por auto del 24 de mayo de 2021, notificado por estados del 25 de mayo de 2021, expiró sin que se diera cumplimiento a lo requerido, el **Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIA promovida por FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL en contra de JAIRO ANTONIO DAVID VELÁSQUEZ y LUZ HEROÍNA PATIÑO MONSALVE, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 90 del C.G. del P.

SEGUNDO. ORDENAR dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital, toda vez que la demanda fue presentada por medios digitales, y no hay título bajo custodia del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

EG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee2653d917fa53b8677aafa4c351df758dbefbb9f319db1896584b402c94ca2**

Documento generado en 06/07/2021 03:05:00 PM